



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2175

07/01/2020

4133

AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que España está comprometida en los proyectos destinados a incidir en las causas profundas de la migración irregular procedente del África subsahariana, tanto a través de su cooperación bilateral como en el marco del Fondo Fiduciario de Urgencia para África.

España cuenta, asimismo, con una estrategia definida en el III Plan África aprobado el 1 de marzo de 2019, con cuatro objetivos en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: paz y seguridad, crecimiento inclusivo para el desarrollo sostenible, fortalecimiento institucional y movilidad ordenada y resulta clave el refuerzo de medidas de cooperación y fomento del desarrollo social, económico e institucional de los países de origen y tránsito. El Plan tiene entre sus objetivos establecer medidas para promover las inversiones de empresas españolas en África, entre las que figura la introducción de beneficios fiscales a aquellas instaladas en África que empleen a migrantes retornados desde España.

Cabe señalar que España otorga una relación preferente con dos sub-regiones del África subsahariana -África occidental y el Sahel- con fomento de las relaciones a nivel bilateral y a través de organizaciones regionales, como la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO), y que está basado en un principio de diferenciación, junto con la articulación de políticas adecuadas a cada país y región específica. España ha defendido y apostado por todas las incitativas que promuevan, en el Cuerno de África, la seguridad, la estabilidad y el crecimiento económico de la región, en coordinación con sus socios europeos y con los grandes actores regionales como la Unión Africana (UA).

En el marco de la Unión Europea (UE), España también participa de manera activa en la Estrategia Conjunta África-UE y contribuye al Fondo Fiduciario de la Emergencia para África con 9 millones de euros a cargo del presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) -a junio de 2018- y



ha visto aprobados 11 proyectos por un importe total de 113 millones de euros, 9 de los cuales han sido ejecutados por la AECID en Senegal, Malí, Mauritania, Etiopía, Egipto y Marruecos, y dos por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). En este marco, cabe destacar el proyecto GAR- SI Sahel -junto con Francia, Italia y Portugal- para la creación de unidades de acción rápida para la lucha contra la migración irregular y el proyecto tripartito España-Francia- Níger a través de un Equipo Conjunto de Investigación.

Además, España participa en todos los mecanismos de diálogo y asociaciones de Movilidad con África, como el Proceso de Rabat o el Proceso de Jartum dentro de los principios acordados en La Valeta (Malta) en el año 2015, e impulsa un multilateralismo eficaz en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, dentro del Pacto Mundial para una Migración Segura, Regular y Ordenada.

En el marco europeo, España también trabaja para que, de cara a las próximas perspectivas financieras 2012-2027, se refuerce de manera considerable la financiación prevista para los asuntos exteriores de la migración.

Además del tratado de cooperación con Argelia, España ha firmado con 11 países africanos una serie de Convenios que regulan diferentes aspectos de la cooperación migratoria¹: con Cabo Verde, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Malí, Níger, Nigeria, Marruecos, Mauritania y Senegal. La eficaz colaboración de España con países como Marruecos, Senegal o Mauritania ha sido clave en la gestión de flujos migratorios, así como ha sido reconocida en el seno de la UE.

Un elemento central de la estrategia de España para frenar la llegada de migrantes en situación irregular reside en la colaboración en materia de control de fronteras, capacitación institucional y lucha contra el tráfico y la trata de personas, con los países de origen y tránsito del Norte de África y la ruta de África occidental. Con el concurso y mediación de las autoridades españolas, la UE aprobó a finales de 2018 un paquete de cooperación en materia migratoria por valor de 140 millones de euros, destinado en su mayoría a fortalecer la capacidad de Marruecos en materia de control y vigilancia de sus fronteras. La cooperación de España en materia de retorno y readmisión con Marruecos, Argelia y países subsaharianos se continúa realizando de manera estrecha.

En otro orden de cosas, es preciso hacer referencia a la labor del Gobierno, a través del Ministerio del Interior, en materia de lucha contra la inmigración irregular, que se centra en la persecución de los hechos delictivos perpetrados por las redes de crimen organizado y tráfico de seres humanos que operan en los países de origen y tránsito de los flujos; razón por la que la financiación presupuestaria se concentra en acciones de refuerzo de la cooperación policial internacional.





El Ministerio del Interior se rige por los principios generales de actuación, funcionamiento e intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad bajo su competencia conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Del mismo modo, estos principios guían la aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que competen al citado Ministerio.

Madrid, 18 de febrero de 2020

ⁱ LISTADO DE CONVENIOS MIGRATORIOS FIRMADOS POR ESPAÑA

1. ARGELIA (Protocolo sobre circulación de personas de 31 de julio de 2002, en vigor el 18 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado -BOE- 12 de febrero de 2004).
2. CABO VERDE (Acuerdo Marco de Cooperación en materia de inmigración de 20 de marzo de 2007, en vigor el 19 de enero de 2008 (BOE 14 de febrero de 2008).
3. GAMBIA (Acuerdo Marco cooperación Migratoria de 9 de octubre de 2006, aplicación provisional 8 de noviembre de 2006 (BOE 28 de diciembre de 2006).
4. GHANA (Memorándum Entendimiento para la lucha contra la migración irregular de 7 de diciembre de 2005 no publicado).
5. GUINEA (Acuerdo de Cooperación en materia de Inmigración de 9 de octubre de 2006, aplicación provisional 7 de enero de 2007 (BOE 30 de enero de 2007 y 3 de abril de 2007).
6. GUINEA BISSAU (Acuerdo en Materia de Inmigración de 7 de febrero de 2003, aplicación provisional 9 de marzo de 2003 -BOE 27 de marzo de 2003- y Acuerdo de Cooperación en materia de Inmigración de 27 de enero de 2008, aplicación provisional 8 de noviembre de 2008 (BOE 3 de junio 2009 y 10 de febrero 2010).
7. MARRUECOS (Tratado Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991, Acuerdo de Circulación de personas, tránsito y readmisión de extranjeros entrados ilegalmente de 13 de febrero de 1992, aplicación provisional 13 de febrero de 1992, en vigor el 21 de octubre de 2012 (BOE 25 de abril de 1992, 30 de mayo de 1992 y 13 de diciembre de 2013), Acuerdo de cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y retorno concertado de 6 de marzo de 2007, en vigor el 2 de octubre de 2012 (BOE 22 de marzo de 2013 y 2 de abril de 2013 y Acuerdo de cooperación policial transfronteriza de 16 de noviembre de 2010, en vigor el 20 de mayo de 2012 (BOE 15 de mayo de 2012).
8. MAURITANIA (Acuerdo en Materia Inmigración de 1 de julio de 2003, aplicación provisional 31 de julio de 2003 -BOE 4 de agosto de 2003- y Acuerdo de regulación y ordenación de flujos migratorios laborales entre ambos estados de 25 de julio de 2007, aplicación provisional 23 de septiembre de 2007 -BOE 30 de octubre de 2007-).
9. MALI (Acuerdo Marco de Cooperación en materia de Inmigración de 23 de enero de 2007, aplicación provisional 22 de febrero de 2008, en vigor el 11 de marzo de 2009 -BOE 4 de junio de 2008-).
10. NIGER (Acuerdo Marco de Cooperación en materia Migratoria de 10 de mayo de 2008, en aplicación provisional 9 de junio de 2008 -BOE 3 de julio de 2008).
11. NIGERIA (Protocolo de Readmisión 2001 no publicado).
12. SENEGAL (Acuerdo sobre cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración de menores de edad senegaleses no acompañados su protección, repatriación y reinserción de 5 de diciembre de 2006, en vigor el 1 de julio de 2008 -BOE 18 de julio de 2008 y Memorándum Entendimiento para la lucha contra la migración irregular de 24 de agosto de 2006, no publicado).